

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Legislación General** ha considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 28.855**, remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia, a aceptar la donación de UN (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Viale; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de UN (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Viale inscripto bajo matrículas N° 134.749, 134.750 y 134.751, que según Plano de Mensura N° 122871, Certificado N° 1038858, Partida Provincial N° 78467, Partida Municipal N° 78647, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Viale, Planta Urbana, con frente a calle Gualeguaychú S/N, esquina Moreno, Zona A, Manzana N° 162, Parcela 01, de una superficie de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (4279,70 m²), comprendido entre los siguientes límites y linderos: NORTE: Recta (1-2) al rumbo Oeste – Este de 55,47 m. lindando con Calle Moreno (Tierra); ESTE: Recta (2-3) al rumbo Norte – Sur de 50,00 m. lindando con calle Gualeguaychú (pavimento); SUR: Recta (3-4) al rumbo Este – Oeste de 100, 00 m, lindando con dos lotes de la Municipalidad de Viale, Felix Fernando SANCHEZ y Celia Raquel GARAYALDE; OESTE: Dos Rectas a los rumbos: (4-5) al Sur – Norte de 17,65 m., lindando con Calle Gregoria PEREZ (pavimento) y (5-1) al N. 54º 00'E. de 55,04 m., lindando con Calle 7 de Julio (tierra).-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el inmueble identificado en el Artículo 1º es afectado al funcionamiento de la Escuela Primaria NEP N° 205 “Amilio Zapata Soñez” y de la Escuela Secundaria N° 76 “Amilio Zapata Soñez” del Departamento Paraná.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Paraná, Sala de Comisiones, 16 de diciembre de 2025.

**LOPEZ – BENTOS – GALLAY – LENA – MAIER – PEREZ – ROGEL – ROMERO –
STREITENBERGER – TABORDA.**